

CCN NEWSFLASH

ccn-law.com

Reformas a la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Por: Miriam Name y Brianda Ramírez

El pasado 10 de diciembre de 2025, el Senado aprobó el “Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, (en adelante referido como “la Reforma”), propuesta y aprobada previamente por la Cámara de Diputados, la cual entrará en vigor el primero de enero de 2026.

Esta reforma modifica las cuotas de 1,463 fracciones arancelarias, que incluyen tanto bienes finales como insumos para la producción, y se integra a la estrategia económica denominada “Plan México”, cuyo objetivo central, de acuerdo con la Secretaría de Economía, consiste en impulsar la sustitución de importaciones, elevar el contenido nacional en las cadenas productivas, fortalecer la competitividad de la producción nacional y proteger a la industria frente a importaciones provenientes de países con los que México no tiene acuerdos comerciales.

El cambio principal consiste en un incremento en los aranceles de importación aplicables a determinadas fracciones arancelarias consideradas estratégicas. En términos generales:

- Se incrementan los aranceles de importación, principalmente para mercancías que compiten directamente con la producción nacional.
- Los aranceles de exportación se mantienen exentos, por lo que la medida no afecta las ventas al exterior.
- La reforma se enfoca en mercancías importadas desde países sin tratados comerciales con México, buscando evitar prácticas que generen presiones desleales sobre la industria local.

Los incrementos no son uniformes, sino que varían según el producto y el sector. Los nuevos aranceles de importación se ubican principalmente en el rango del 10% al 35%, aunque en algunos casos específicos pueden ser mayores o menores dependiendo de la mercancía.

En sectores como el textil, vestido, calzado, productos de plástico y acero, los aranceles se concentran en niveles de 25% a 35%, lo que representa un aumento relevante.

La reforma se enfoca en 17 sectores industriales estratégicos, entre los que destacan:

Sector	Número de fracciones modificadas
Textil	418
Vestido	308
Siderúrgico	268
Plásticos	79
Autopartes	74
Papel y Cartón	50
Calzado	49
Aluminio	38
Electrodomésticos	30
Juguetes	30
Autos ligeros	13

Estos sectores fueron seleccionados debido al incremento de importaciones en los últimos años, así como a la pérdida de empleo y a la presión sobre la producción nacional. El Gobierno ha señalado que esta medida no busca afectar relaciones comerciales internacionales, ni dirigirse contra un país en específico. No obstante, en términos prácticos, el mayor impacto de la reforma se concentrará en las importaciones provenientes de países con los que México no cuenta con Tratados de Libre Comercio, ya que una parte relevante de las fracciones arancelarias modificadas corresponde a mercancías que actualmente se importan desde dichos mercados. En este contexto, los países potencialmente afectados incluyen, entre otros, a China, Corea del Sur, India, Indonesia, Tailandia, Brasil, Turquía, Rusia, Ucrania y Taiwán, los cuales representan una proporción significativa de las importaciones en los sectores mencionados.

A nivel nacional, el impacto se concentra principalmente en empresas importadoras de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias modificadas, así como empresas que dependen de proveedores ubicados en países sin acuerdos comerciales con México. En ambos casos, la afectación será tanto a importadores de bienes terminados como a importadores de insumos utilizados en procesos productivos.

Para estas empresas, la Reforma puede traducirse en mayores costos de importación lo que las llevará a revisar sus precios, márgenes y contratos comerciales. Además, cobrará mayor relevancia la correcta aplicación de la clasificación arancelaria, y podría ser necesario evaluar alternativas de proveeduría, incluyendo países con tratados comerciales o proveedores nacionales.

Es recomendable identificar si los productos importados se encuentran listados en las fracciones arancelarias modificadas toda vez que la reforma entrará en vigor el 1º de enero de 2026, por lo que las empresas cuentan con un periodo limitado para analizar impactos, realizar ajustes operativos y asegurar el cumplimiento en materia de comercio exterior.